

RESOLUCION C. S. N° 174

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2021

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Especifico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, el Expediente N° 704/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARÍA GENERAL proyectó de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN.

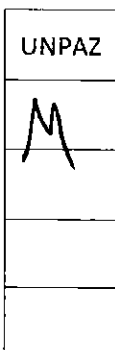
Que el citado convenio tiene como objetivo estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión y conexas.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Especificos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 06 de diciembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, asimismo la SECRETARÍA GENERAL proyectó de Acuerdo Especifico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN.

Que con fecha 06 de diciembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR dicho Acuerdo Especifico de Prácticas Pre



Profesionales Supervisadas con la MUNICIPALIDAD DE LUJAN con el fin de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de todas las Carrera de la UNPAZ completen su formación, capacitación y perfeccionamiento profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional, que como anexo I se acompaña

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Especifico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Especifico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 06 de diciembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N°

174  
BOGUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz

LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz

**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES  
SUPERVISADAS.-**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**, representado en este acto por su Intendente Leonardo BOTO, con domicilio en la calle San Martín 550, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambas denominadas en conjunto "LASPARTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha seis de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, ABOGACIA, PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, MEDICINA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, LICENCIATURA EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS, PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS, PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGAS/OS Y DISMINUIDOS/AS VISUALES, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS, LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN



AUDIOVISUAL, LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA APLICADA A LA SALUD, LICENCIATURA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMERCIO ELECTRÓNICO Y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO.-

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante “PRACTICANTES”-, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que la MUNICIPALIDAD, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José C. Paz y del Honorable Concejo Deliberante de Luján en adelante el “ACUERDO”, cuyos alcances y características se describen a continuación:

**PRIMERA:** El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

**SEGUNDA:** La UNPAZ proporcionará a la MUNICIPALIDAD la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el Director de la Carrera correspondiente. En



caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La UNPAZ designará un "TUTOR ACADEMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADEMICO será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con la Municipalidad de Luján. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD designará entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas de la MUNICIPALIDAD y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA:** La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta, para ello el PRACTICANTE suscribirá la Declaración Jurada, que como ANEXO II forma parte integrante del presente Acuerdo. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva y de Accidentes Personales que cubrirá las practicas pre profesionales en el ámbito de la MUNICIPALIDAD. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La MUNICIPALIDAD deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin. \_\_\_\_\_

**NOVENA:** El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores

9



iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. ---

**DECIMA:** LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con la MUNICIPALIDAD \_\_\_\_\_

**DECIMO PRIMERA:** LAS PARTES se someten a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente acuerdo, como así también de todas las obligaciones de éstos.

-----  
**DECIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

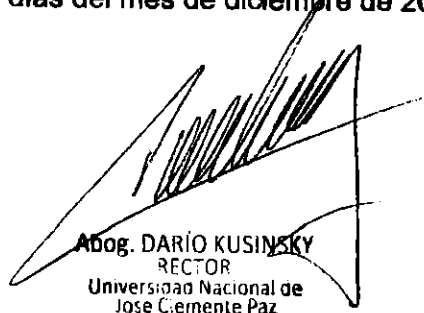
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "ACUERDO" serán cursadas por escrito entre "LASPARTES" en los siguientes domicilios:

"LA MUNICIPALIDAD": San Martín 550, Luján, Provincia de Buenos Aires.

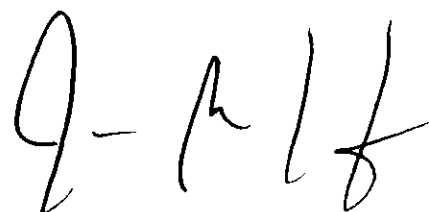
"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

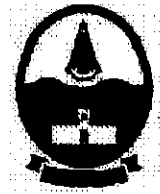
Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 2021.-



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José C. Paz





**ANEXO I**

**PARTES:**

<b>Universidad Nacional de José Clemente Paz</b>

**CONVENIO TIPO**

--

**FECHA DE FIRMA:**

--

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:**

--

*Handwritten marks:*  
A vertical line with a hook at the top.  
A stylized signature or scribble below it.

**FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**  
**CICLO LECTIVO AÑO 20...**

**1.- Plan de Trabajo Académico:**

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:  
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

..... ..... ..... ..... .....
---

.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Duración de la Práctica**

La Práctica tendrá una duración de .... meses y se desarrollará a partir del día .....  
..... venciendo el día ..... -

**3.- Lugar, días y horario de trabajo**

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

**MUNICIPALIDAD**

.....

**DOMICILIO** .....

**CIUDAD** ..... **PROVINCIA** .....

**DIAS:** .....

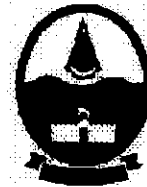
**HORARIO:** .....

**4.- Tutores de la Práctica**

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a .....







Se designa Tutor Supervisor por la MUNICIPALIDAD a .....

5.- Nomina de alumnos practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISION	LEGAJO



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

#### 1. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad

Tipo: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

#### 2. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD.

Declaro bajo juramento, conocer y aceptar que todos aquellos datos que me fueran entregados por la Municipalidad de Luján (en adelante EL MUNICIPIO) a los que pudiera acceder en ocasión de la realización de las PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, cualquiera sea el soporte que los contenga o su contenido (en adelante denominada LA INFORMACIÓN), deberán ser tratados con estricta confidencialidad.

En tal sentido estaré obligado a no divulgar, publicar, utilizar, reproducir, difundir, transmitir, etc., LA INFORMACIÓN, por ningún medio, cualquiera fueran sus características, ni suministrarla a terceros cualquiera sea su carácter.

Asimismo, el tratamiento de LA INFORMACIÓN, se encontrará ceñido meramente al cumplimiento de mis tareas en EL MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, será considerada como no confidencial LA INFORMACIÓN que EL MUNICIPIO hubiera difundido públicamente, mediante sus canales de comunicación oficiales, a la fecha de su difusión.

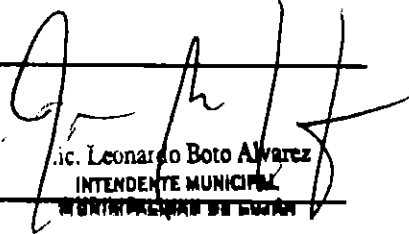
#### 3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar que LA INFORMACIÓN es de propiedad de EL MUNICIPIO y el presente convenio no será interpretado como un otorgamiento a



favor de mi persona, de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

Firma: \_\_\_\_\_



Aclaración: \_\_\_\_\_

Dr. Leonardo Boto Alvarez  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz